

Decreto No. 2172, que nombra al Doctor Manuel Pastoriza Valverde, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador.—
G. O. N° 8054 del 20 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2172

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Manuel Pastoriza Valverde queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Reglamento No. 2173, que regula todo lo concerniente a la recolección del café para fines de exportación.— G. O. N° 8047 del 7 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2173

VISTA la Ley No. 4423, de fecha 13 de abril de 1956;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

R E G L A M E N T O :

Art. 1.— Se regula la recolección, despulpado, fermentación, lavado, secado, descascarado, almacenamiento, transporte, trillado, envase, tráfico, especulación y embarque del café para fines de exportación.

RECOLECTA DE CAFE

Art. 2.— La recolecta del café se hará solamente cuando los granos estén completamente maduros, con un color rojo cereza uniforme.